



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0053-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2022

Asunto: Observaciones al Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título II, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, remito a usted las observaciones a la “*Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título II, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*”, misma que fue tratada en primer debate dentro de la sesión No. 199-Ordinaria efectuada el martes, 18 de enero de 2022, a las 09h00:

1. En el Artículo 27, se sugiere definir la forma en que serán designados los Asambleísta del Distrito Metropolitano de Quito a las comisiones permanentes.
2. En el Artículo 41 existe una contradicción entre el primer inciso y el tercer inciso, pues indica en el primer caso que los interesados pueden presentar su solicitud para intervenir en la Silla Vacía hasta 30 minutos antes de que dé inicio la sesión del Concejo; y, en el segundo, se establece que la Secretaría de concejo verificará las solicitudes deberán realizarse hasta el momento en que la Secretaría General del Concejo Metropolitano emita formalmente la convocatoria a sesión, sea ordinaria u extraordinaria para convocar a Concejales y a la persona que vaya a ocupar la Silla Vacía.

Respecto a este tema, para fomentar la participación de las personas en la Silla Vacía, el 3 de junio de 2021, mediante oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2021-0270-O, remití al alcalde y a todos los concejales, una propuesta de Resolución para solicitar que la Secretaría General del Concejo Metropolitano, elabore una base de datos de miembros de la sociedad civil, asociaciones, comités, asambleas, cabildos y otras formas de organización para que sean invitados directamente de acuerdo al tema que vaya a tratarse y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa metropolitana vigente. Dicha base, debería ser alimentada periódicamente de oficio o a petición de la ciudadanía.



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0053-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2022

Adjunto al presente, me permito remitir el texto propuesto en aquella ocasión, con la finalidad de que sea analizado como aporte dentro del artículo 41.

1. En el párrafo Décimo, se sugiere agregar un artículo por medio del cual se determine una fórmula para establecer el monto a ser recibido por cada administración zonal para la ejecución de los presupuestos participativos que no involucre a la población empadronada y que no se la establezca a través de resolución, pues esto genera que en las administraciones zonales en donde existen más parroquias rurales, no se cuenten con presupuestos para atender todas las necesidades que por las condiciones de ruralidad se mantienen y no permiten el desarrollo equitativo con otras zonas.
2. Se sugiere que el artículo 48 no hable de “estratos sociales” sino de “ciudadanos”.
3. Se sugiere un cambio de redacción en el primer inciso del artículo 49 para que quede de la siguiente manera: *“La ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito tiene el derecho a seguir de manera virtual todas las sesiones, Comisiones, mesas de trabajo y reuniones abiertas al público del Concejo Metropolitano. Con esta finalidad estas sesiones deberán ser transmitidas en vivo a través de las redes sociales municipales.”*
4. Se sugiere eliminar el inciso segundo del artículo 53, pues los Asambleaístas Metropolitanos son la máxima autoridad de participación ciudadana dentro del Gobierno local, por lo que su formación no debe condicionarse a su suspensión. Cabe señalar que ni siquiera a los Concejales electos se les exige tomar cursos de procedimientos parlamentarios y de fiscalización, por lo que considero que este inciso mantiene una sanción desproporcionada para los mismos.

Lo expuesto, solicito a usted poner en conocimiento de los demás miembros del Concejo Metropolitano y del presidente de la comisión correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA

DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0053-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2022

Anexos:

- Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0270-O
- Resolución Silla vacía

Copia:

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

